

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

Departamento de Cobranza y Auditoria Fiscal/Legal Tel: 2654-8183 / Correo: <u>auditoriafiscalmuniscy@gmail.com</u>

Procedimiento

Procedimiento para realizar cobros de morosidad.

- 1. Se revisa en el sistema donde aparece el detalle por morosidad por año de cada barrio o comunidad.
- 2. Se actualiza en el sistema, por cada contribuyente.
- 3. Se procede a enviar el cobro con un primer requerimiento que dura 30 días, se solicita el número de teléfono del contribuyente, una vez que lo tenemos procedemos a realizar las llamadas para tratar de concientizar que paguen y se les hace saber que este trámite continuara.
- 4. Se elaborara un segundo requerimiento en el caso que la persona no acude a realizar el pago, y si con esto no se presenta procedemos a realizar la certificación por falta de pago al departamento de cobranzas de la municipalidad. Para que proceda por vía extra judicial.

Procedimiento para hacer un pagare o un compromiso de pago.

- 1. De administración tributaria nos envían el informe ya actualizado ya se de bienes inmuebles o industria, comercio y servicio.
- 2. Se procede a revisar en el sistema para colocar algunos datos que no aparecen en el informe que envía administración tributaria.
- 3. Se le hace la consulta al contribuyente de cuanto es lo que puede dar de prima de acuerdo a su presupuesto y a sus posibilidades y según la tabla de impuestos y tasas municipales.
- 4. Una vez calculada la prima se procede a calcular las cuotas que se pagaran mensualmente. Estas se pueden extender hasta 12 meses dentro y de acuerdo a las posibilidades de ingresos que el contribuyente tenga.

- 5. Se elaboraran letras de cambio con los datos de cada cuota.
- 6. Se envía cada cuota o letra de cambio original al departamento de Tesorería y las copias de las letras de cambio quedan en la oficina de Cobranzas.

Compromiso de pago.

Con el compromiso de pago se procede a hacer todos los puntos anteriores de la elaboración de un pagare con la diferencia que para la realización de este se toman en cuenta los siguientes puntos:

- 1. El contribuyente solo tiene derecho a dos cuotas mensuales de pago.
- 2. El contribuyente no firma letras de cambio.
- 3. El contribuyente siempre queda comprometido a realizar su deuda pendiente. De no hacerlo se le aumentara un 2% de recargo por no haber realizado su pago en la fecha acordada según el pagare o compromiso de pago.

Carrie Canizales Ocampo